LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con Nómina de Personal

Nro de Operación 5184418

Contrato de afiliación: Nro. 270692
Asegurado: PLUS IT SERVICIOS
Nro. CUIT: 30-71590089-7
Nro. PD: 4591267

Certificamos que, sobre la base del contrato de afiliación suscripto con el solicitante, esta aseguradora ampara a la firma **PLUS IT SERVICIOS** con domicilio en **MIGUELETES 1670 5 C** de la localidad de **CIUDAD AUTONOMA BS.AS.-B A** rigiendo lo normado por la Ley de Riesgos del Trabajo Nro. 24.557 y sus Reglamentaciones; así como también las disposiciones generales del contrato y las Condiciones Particulares integrantes del mismo.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/05/2022 **Hasta el:** 30/04/2023
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 620100 - SERVICIOS DE CONSULTORES EN INFORMÁTICA Y SUMINISTROS DE PROGRAMAS DE INFORMÁTICA

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 04/04/2023 11:01:53

Agencia: 2239 - LA SEGUNDA (OFICINA SAN ISIDRO)
Localidad: SAN ISIDRO-B A

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	20-25525363-9	BENEDETTI EMILIO NICOLAS
CUIL	20-33676789-0	CIERI SERGIO EMANUEL
CUIL	20-29453884-5	DEGESE SEBASTIAN JAVIER
CUIL	20-38070546-0	ECHEVARRIA MARCOVECCHIO EZEQUI
CUIL	23-35957903-9	GAGETTI DAMIAN EMANUEL
CUIL	27-41997147-8	GALEANO AILEN NATALY
CUIL	27-29591946-4	GONZALEZ ALEMAN MARIA FLORENCI
CUIL	27-38177216-6	GONZALEZ DAIANA PAOLA
CUIL	27-24358630-0	GRAZZANO NATALIA ANDREA
CUIL	20-26474074-7	LIMA FISCALINI ENRIQUE JAVIER
CUIL	20-26194689-1	MOGICA MARTIN CARLOS
CUIL	20-93906906-3	NUÑEZ OLAZABAL RICARDO EMILIO
CUIL	27-41079538-3	PETRUSSA ANTONELLA ROCIO
CUIL	20-28472552-3	PORTILLO HORACIO DANIEL
CUIL	23-93703923-9	ROBLEDO MARTINEZ JORGE LUIS
CUIL	23-29867977-9	RODRIGUEZ VICTOR MANUEL
CUIL	23-41065108-4	ROJO MARIEL JESICA
CUIL	23-39483814-4	SOSA GUADALUPE
CUIL	27-33457117-9	SOULIGNAC SANTIAGO
CUIL	20-29758398-1	VEGA CRISTIAN DAVID
CUIL	20-38464884-4	VERDIER PEDRETTI LUCIO

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5184429

Contrato de afiliación: Nro. 270692
Asegurado: PLUS IT SERVICIOS
Nro. CUIT: 30-71590089-7
Nro. PD: 4591267

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA 33500005179

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/05/2022 **Hasta el:** 30/04/2023
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 620100 - SERVICIOS DE CONSULTORES EN INFORMÁTICA Y SUMINISTROS DE PROGRAMAS DE INFORMÁTICA

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 04/04/2023 11:02:19

Agencia: 2239 - LA SEGUNDA (OFICINA SAN ISIDRO)
Localidad: SAN ISIDRO-B A

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5184430

Contrato de afiliación: Nro. 270692
Asegurado: PLUS IT SERVICIOS
Nro. CUIT: 30-71590089-7
Nro. PD: 4591267

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

TRANSBA 30666408485

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/05/2022 **Hasta el:** 30/04/2023
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 620100 - SERVICIOS DE CONSULTORES EN INFORMÁTICA Y SUMINISTROS DE PROGRAMAS DE INFORMÁTICA

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 04/04/2023 11:02:19

Agencia: 2239 - LA SEGUNDA (OFICINA SAN ISIDRO)
Localidad: SAN ISIDRO-B A

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5184431

Contrato de afiliación: Nro. 270692
Asegurado: PLUS IT SERVICIOS
Nro. CUIT: 30-71590089-7
Nro. PD: 4591267

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

TRANSENER 30663148776

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/05/2022 **Hasta el:** 30/04/2023
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 620100 - SERVICIOS DE CONSULTORES EN INFORMÁTICA Y SUMINISTROS DE PROGRAMAS DE INFORMÁTICA

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 04/04/2023 11:02:19

Agencia: 2239 - LA SEGUNDA (OFICINA SAN ISIDRO)
Localidad: SAN ISIDRO-B A

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con Nómina de Personal

Nro de Operación 5184418

Contrato de afiliación: Nro. 270692
Asegurado: PLUS IT SERVICIOS
Nro. CUIT: 30-71590089-7
Nro. PD: 4591267

Certificamos que, sobre la base del contrato de afiliación suscripto con el solicitante, esta aseguradora ampara a la firma **PLUS IT SERVICIOS** con domicilio en **MIGUELETES 1670 5 C** de la localidad de **CIUDAD AUTONOMA BS.AS.-B A** rigiendo lo normado por la Ley de Riesgos del Trabajo Nro. 24.557 y sus Reglamentaciones; así como también las disposiciones generales del contrato y las Condiciones Particulares integrantes del mismo.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/05/2022 **Hasta el:** 30/04/2023
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 620100 - SERVICIOS DE CONSULTORES EN INFORMÁTICA Y SUMINISTROS DE PROGRAMAS DE INFORMÁTICA

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 04/04/2023 11:01:53

Agencia: 2239 - LA SEGUNDA (OFICINA SAN ISIDRO)
Localidad: SAN ISIDRO-B A

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	20-25525363-9	BENEDETTI EMILIO NICOLAS
CUIL	20-33676789-0	CIERI SERGIO EMANUEL
CUIL	20-29453884-5	DEGESE SEBASTIAN JAVIER
CUIL	20-38070546-0	ECHEVARRIA MARCOVECCHIO EZEQUI
CUIL	23-35957903-9	GAGETTI DAMIAN EMANUEL
CUIL	27-41997147-8	GALEANO AILEN NATALY
CUIL	27-29591946-4	GONZALEZ ALEMAN MARIA FLORENCI
CUIL	27-38177216-6	GONZALEZ DAIANA PAOLA
CUIL	27-24358630-0	GRAZZANO NATALIA ANDREA
CUIL	20-26474074-7	LIMA FISCALINI ENRIQUE JAVIER
CUIL	20-26194689-1	MOGICA MARTIN CARLOS
CUIL	20-93906906-3	NUÑEZ OLAZABAL RICARDO EMILIO
CUIL	27-41079538-3	PETRUSSA ANTONELLA ROCIO
CUIL	20-28472552-3	PORTILLO HORACIO DANIEL
CUIL	23-93703923-9	ROBLEDO MARTINEZ JORGE LUIS
CUIL	23-29867977-9	RODRIGUEZ VICTOR MANUEL
CUIL	23-41065108-4	ROJO MARIEL JESICA
CUIL	23-39483814-4	SOSA GUADALUPE
CUIL	27-33457117-9	SOULIGNAC SANTIAGO
CUIL	20-29758398-1	VEGA CRISTIAN DAVID
CUIL	20-38464884-4	VERDIER PEDRETTI LUCIO

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5184429

Contrato de afiliación: Nro. 270692
Asegurado: PLUS IT SERVICIOS
Nro. CUIT: 30-71590089-7
Nro. PD: 4591267

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA 33500005179

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/05/2022 **Hasta el:** 30/04/2023
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 620100 - SERVICIOS DE CONSULTORES EN INFORMÁTICA Y SUMINISTROS DE PROGRAMAS DE INFORMÁTICA

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 04/04/2023 11:02:19

Agencia: 2239 - LA SEGUNDA (OFICINA SAN ISIDRO)
Localidad: SAN ISIDRO-B A

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5184430

Contrato de afiliación: Nro. 270692
Asegurado: PLUS IT SERVICIOS
Nro. CUIT: 30-71590089-7
Nro. PD: 4591267

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

TRANSBA 30666408485

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/05/2022 **Hasta el:** 30/04/2023
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 620100 - SERVICIOS DE CONSULTORES EN INFORMÁTICA Y SUMINISTROS DE PROGRAMAS DE INFORMÁTICA

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 04/04/2023 11:02:19

Agencia: 2239 - LA SEGUNDA (OFICINA SAN ISIDRO)
Localidad: SAN ISIDRO-B A

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5184431

Contrato de afiliación: Nro. 270692
Asegurado: PLUS IT SERVICIOS
Nro. CUIT: 30-71590089-7
Nro. PD: 4591267

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

TRANSENER 30663148776

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/05/2022 **Hasta el:** 30/04/2023
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 620100 - SERVICIOS DE CONSULTORES EN INFORMÁTICA Y SUMINISTROS DE PROGRAMAS DE INFORMÁTICA

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 04/04/2023 11:02:19

Agencia: 2239 - LA SEGUNDA (OFICINA SAN ISIDRO)
Localidad: SAN ISIDRO-B A

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE